



**RESPUESTA OBSERVACIONES
INFORME DE EVALUACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA VA-004-2022

Objeto: “Ejecutar, por el Sistema de Precios Unitarios Fijos No Reajustables, las obras de infraestructura física, necesarias para: Realizar la redistribución espacial, mantenimiento y adecuaciones civiles, eléctricas, de aire acondicionado y de seguridad electrónica de los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ubicados en el Bloque 1-340, Bloque 6 – 325 y Bloque 7-129 de Ciudad Universitaria Universidad de Antioquia, conforme con los diseños: planimetría, especificaciones técnicas e ítems de pago.”

Observación N°1.

El día 19 de julio de 2022, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación de la invitación a cotizar VA-004-2022, se recibió observación mediante el correo electrónico: johnjairovs@hotmail.com

De acuerdo al informe de evaluación publicado quisiera manifestar que de acuerdo al personal requerido en los términos de referencia y al plazo establecido no es posible que un oferente garantice estos con el 7.5% de administración, el proponente se encuentra ofreciendo algo irreal:

Tabla 7, Personal administrativo

DESCRIPCIÓN	VALOR/MES/BASE	%DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	CANTIDAD
PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.				
Profesionales de Obra Civil				
Residente de Obra Nivel 1 (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional	\$3.500.000	100%	4,5	1
Profesionales de Obras de Instalaciones Eléctricas				
Ingeniero Electricista Nivel 1 (Profesiones afines, Ingeniero Electricista) Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	\$3.500.000	50%	4,5	1
Profesionales de Obras de Aire Acondicionado				
Ingeniero Mecánico (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Mecánico) Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	\$3.500.000	20%	3	1
Profesionales SISOMA				
Tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia en salud ocupacional. Debe tener curso como coordinador en trabajo en altura.	\$2.500.000	100%	4,5	1

División de Infraestructura Física



Descripción	Valor/Mes/Base	% de dedicación mensual	Duración meses	Cantidad	% Prestacional mínimo	Total
Residente de Obra Nivel 1	\$ 3.500.000	100%	4,5	1	1,45	\$ 22.837.500
Ingeniero Electricista Nivel 1	\$ 3.500.000	50%	4,5	1	1,45	\$ 11.418.750
Ingeniero Mecánico	\$ 3.500.000	20%	3	1	1,45	\$ 3.045.000
Profesionales SISOMA	\$ 2.500.000	100%	4,5	1	1,45	\$ 16.312.500
TOTAL DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO						\$ 53.613.750

Solo en el costo del personal da un valor de \$53.613.750 y el proponente ofrece una administración de \$36.052.982, si la finalidad de la entidad es que el proponente que ejecute el contrato subsidie de manera solidaria la obra los demás proponentes nos encontramos en desigualdad de condiciones dado que para garantizar la calidad de la ejecución de las actividades no podemos ofrecer situaciones irreales, la única manera seria el no cumplimiento de las condiciones establecidas o el uso de materiales y servicios de calidad diferente a la requerida.

Respuesta: En cuanto a la anotación “ si la finalidad de la entidad es que el proponente que ejecute el contrato subsidie de manera solidaria la obra”, es importante precisar que los proponentes son autónomos en la definición y la manera de cómo calculan sus costos de Administración y definen sus Utilidades, pues esto hace parte del manejo interno de cada uno. Es por ello que Universidad estableció un máximo para el AU y no un mínimo en los Términos de Referencia:

Para calcular Pt3 se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 20.50%.

No obstante, dicho factor será de estricta vigilancia y cumplimiento por parte de la interventoría, ya que los proponentes deben cumplir a cabalidad con los valores ofertados y las condiciones establecidas en la Invitación a Cotizar VA-004-2022, como lo es el caso de los salarios base establecidos en la tabla N°7 de los Términos de Referencia y la calidad de los materiales. Cabe anotar que la evaluación de las propuestas se realiza de manera rigurosa y en cumplimiento de las condiciones, de los Términos de Referencia, establecidas como igualitarias para los proponentes, para con ello propender por la transparencia de los procesos.

La Universidad le agradece su participación en el presente proceso y espera contar con sus servicios en otra oportunidad.

Por lo anterior **NO** se accede a su solicitud.



Observación N°2.

El día 19 de julio de 2022, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación de la invitación a cotizar VA-004-2022, se recibió observación mediante el correo electrónico: lcpavel@yahoo.com

El suscrito, LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.278.390 de Bucaramanga y quien actúa como proponente dentro del proceso de la referencia, me permito realizar observaciones al informe de evaluación publicado el día 18 de julio de 2022 y estando dentro del plazo de Ley establecido en los términos (3 días hábiles posteriores a su publicación) me permito presentar las siguientes observaciones al respecto:

En la página 7 del informe de evaluación, donde se muestra por parte de la UDEA, la evaluación económica de los 4 proponentes habilitados (JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA, CONSTRUVALORES SAS, JHON JAIRO VASQUEZ SUAREZ, LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ), se evidencia claramente un error por parte de la UDEA y el error es el siguiente:

5.1. Asignación de Puntaje:

Una vez realizada la revisión de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes habilitados, se obtienen los siguientes resultados:

TRM día siguiente	3.923,96	Asignar de acuerdo al proceso	TODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A			Presupuesto Total	605.325.417	
Fecha	16/6/2022	1	Desviación Estándar	2	Media Aritmética	484.311.983	# propuestas (n)	4
Max Total Costo Directo	\$ 498.415.329	2	Media Aritmética					
AU Max	20,50%							

Nro	NOMBRE OPERENTE	ESTADO*	TOTAL COSTOS DIRECTOS	A+U	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA PBI				PUNTAJE TOTAL	ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONOMICA
					PUNTAJE (Pt.)	PUNTAJE (Pt ₂)	PUNTAJE (Pt ₃)	PUNTAJE (PI3)			
1	Javier José Pereira Areiza	H	\$ 480.706.432	12,5%	100,00	80,58	54,34	96,00	234,92	1	
2	Luis Carlos Parra Velásquez	H	\$ 481.430.032	12,0%	100,00	79,71	53,96	100,00	233,67	2	
3	Construcciones y Valores Construvales S.A.S	H	\$ 478.457.906	15,5%	100,00	57,81	32,08	77,42	189,89	3	
6	John Jairo Vásquez Suárez	H	\$ 496.653.562	19,6%	0,00	62,19	40,75	61,22	102,94	4	

Tabla N°10 Evaluación Económica y Asignación de Puntajes – FASE 2

Una vez valorados y asignados los puntajes bajo la metodología de MEDIA ARITMÉTICA, se concluye que quien presentó la propuesta que obtuvo mayor puntaje en la evaluación y que cumplió con todos los requisitos de los Términos de Referencia, fue la correspondiente a la que presentó el señor JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA, con un puntaje de 234,92.

Se observa que la entidad da por puntajes finales de evaluación los siguientes:
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 234,92
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ 233,67
CONSTRUVALORES SAS 189,89
JHON JAIRO VASQUEZ SUAREZ 102,94

Sin embargo, al revisar se observa que la sumatoria de puntajes está mal, tal como paso a demostrar:

CUADRO DE EVALUACION PUBLICADO POR LA ENTIDAD

OFERENTE	PUNTAJE PT1	PUNTAJE PT2A	PUNTAJE PT2B	PUNTAJE PT3	PUNTAJE TOTAL
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	100,00	79,71	53,96	100,00	233,67
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	100,00	80,58	54,34	96,00	234,92
CONSTRUVALORES SAS	100,00	57,81	32,08	77,42	189,89
JHON JAIRO VASQUEZ SUAREZ	0,00	62,19	40,75	61,22	102,94

En el cuadro anterior el error existente, se encuentra en la sumatoria de los puntajes, ya que la entidad solo esta sumando PT1, PT2A y PT2B, y por error involuntario no está sumando el valor de PT3.

Considerando el valor de PT3 la sumatoria correcta es la siguiente:

CUADRO DE EVALUACION CORREGIDO

OFERENTE	PUNTAJE PT1	PUNTAJE PT2A	PUNTAJE PT2B	PUNTAJE PT3	PUNTAJE TOTAL
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	100,00	79,71	53,96	100,00	333,67
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	100,00	80,58	54,34	96,00	330,92
CONSTRUVALORES SAS	100,00	57,81	32,08	77,42	267,31
JHON JAIRO VASQUEZ SUAREZ	0,00	62,19	40,75	61,22	164,16

Como se puede observar, el error en mención cambia totalmente el orden de elegibilidad de evaluación en el proceso en mención, quedando de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	333,67	1
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	330,92	2
CONSTRUVALORES SAS	267,31	3
JHON JAIRO VASQUEZ SUAREZ	164,16	4

Por lo anteriormente expuesto solicito a la UDEA respetuosamente que por favor corrija el informe de evaluación en mención y se me adjudique el proceso de la referencia por las razones anteriormente expuestas.

Quedo a la espera de que se realicen los ajustes solicitados a través del presente oficio y en espera de que se cuelguen las respuestas al presente oficio en la plataforma de la UDEA.

Respuesta: Debido a un error humano involuntario no se tuvo en cuenta en la sumatoria de los resultados el puntaje obtenido para Pt3 en todas las propuestas habilitadas, por lo tanto, se procede a realizar la corrección al informe preliminar y se publican los resultados con el ajuste mediante el informe final en el que, efectivamente, el oferente seleccionado el Luis Carlos Parra Velasquez.

Comisión Técnica de Evaluación –VA-004-2022
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia